



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00160-00
Demandante (s):	Jennifer Hernández Enciso
Demandado (s):	Clínica Minerva S.A en liquidación.
Asunto:	Modifica liquidación del crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito obrante en el expediente, la que fue presentada por la apoderada de la parte demandante, el despacho procede a modificarla, para que quede del siguiente tenor:

salarios insolutos	\$ 5.106.035
auxilio de cesantías	\$ 1.929.432
intereses a las cesantías y sanción	\$ 444.648
prima de servicios	\$ 340.217
vacaciones	\$ 154.794
sancion art. 65	\$ 61.210.515
sancion arti 90 ley 50	\$ 9.502.245
costas proceso ordinario	\$ 2.363.000
total liquidacion	\$ 81.050.886

Se aclara que la liquidación de sanción del artículo 65 está calculada hasta el 30 de agosto de 2022.

Por lo expuesto el despacho resuelve.

1. Modificar la liquidación aportada por la parte actora.
2. Aprobar la liquidación del crédito contenida en este auto.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906be8984fbfb6259bf0b8f6383ae48693fa2fadf9ad1fbd4210e2d3c03db179**

Documento generado en 23/11/2022 07:29:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>